

# *Dilemas éticos en la atención de adolescentes*

**Dra. Paz Robledo Hoecker**

Médica Pediatra

Magister© en Psicología del Adolescente

Diplomada en Salud Integral del Adolescente

Diplomada en Gerencia Social y Políticas Públicas FLACSO

Pediatra Unidad de Adolescencia Clínica Alemana de Sgto.

Presidenta Comité Adolescencia ALAPE



# Contenidos

---

- Tipos de relaciones profesional-paciente
- Preguntas frecuentes
- Convención Derechos del Niño
- Bioética
- Derechos de la personalidad
- Doctrina del Menor Maduro
- Competencia
- Dilemas éticos atención de adolescentes

# Caracterización relación Profesional-Paciente

- **Edad Pediátrica:** Relación profesional-paciente entre el facultativo y binomio padres y niño/a
- **Edad Adulta:** Relación profesional-paciente directa entre facultativo e individuo
- **Edad Adolescente:** Relación poco clara profesional ¿binomio ó individuo?



**¿Y los menores de edad?**

# CONVENCION INTERNACIONAL DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTES 1989



# Convención Derechos Niño/as y Adolescentes

Situación de desmedro  
Incapacidad-dependencia



Situación de ciudadano  
Miembro activo del grupo social  
Habilitado para participar en su proceso de crecimiento

# Derechos Niño/as y Adolescentes

- Declaración de Ginebra sobre los derechos del niño 1924
- Declaración universal de los derechos del niño 1959
- Convención de los Derechos del Niño Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 44/25 del 20 de noviembre 1989



# Convención Derechos Niño/as y Adolescentes

- Proceso de validación de la infancia
- Fenómeno de garantía y protección DDHH en función de su dignidad, de sus derechos personalísimos o de personalidad
- Reconocimiento expresa y debida protección de sus derechos
- Reconocimiento de derechos específicos y la necesidad de protección jurídica particular atendida de su especial condición de vulnerabilidad como etapa en crecimiento y desarrollo



# Convención Derechos Niño/as y Adolescentes

- Niño como sujeto titular de derechos (políticos, civiles, sociales y culturales)
- Deber del Estado: protección y promoción de los derechos de las personas, garantía de ejercicio derechos
- Derechos atribuibles a principios básicos de no discriminación, interés superior, autonomía (participación), y protección efectiva (supervivencia, desarrollo y protección)

# Convención Derechos Niño/as y Adolescentes

- Reconoce al adolescente como sujeto de derechos, y de la aptitud necesaria para ejercerlos por sí .
- Aptitud que se adquiere y se perfecciona progresivamente en su proceso de desarrollo y que le habilita para adoptar decisiones, cursos de acción que por sí permitan el ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención



# Cambio de paradigma

- En lugar de “objeto de riesgo”, sujeto de derechos ciudadanos.
- En lugar de grupo vulnerable, actor de co-gestión.
- En lugar de población anómica, generación anémica o turba anímica, una juventud que está en la acción pública. (Hopenhayn, 2007)



**Dina Krauskopf, 2010.**

# Declaración Derechos del Niño y adolescentes

**Artículo 5:**  
Derecho de los niños/as a ser respetados en la evolución de sus facultades



**Artículo 12:**  
Derecho a ser escuchados y tomados en cuenta



**Artículo 16:** Derecho a la privacidad y respeto por la confidencialidad

# Adolescentes

- El enfoque de derechos y desarrollo postula el reconocimiento pleno de la titularidad de los derechos de los menores de edad y una capacidad progresiva para ejercerlos determinado por la etapa de desarrollo en la que se encuentra.
- Concibe al menor como sujeto activo, participativo, creativo, con capacidad para modificar su propio medio personal y social, para participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás



# **Fundamentación Derechos Personalísimos o de la personalidad**

- Derechos básicos inherentes a todo ser humano por el mero hecho de serlo
- Es sujeto de estos derechos desde el mismo momento en que es capaz de disfrutarlos
- De algún modo son anteriores a su reconocimiento positivo por parte de las leyes. Lo que estas hacen es reconocerlas y positivizarlos.

# Adolescentes

- Ambigüedad social y jurídica: tensión en dos visiones frente a este grupo poblacional : modelo «paternalista» tradicional v/s modelo «autonomista» o de derechos y desarrollo humanos.
- Bioética moderna preconiza que único momento en que debiera considerarse la sustitución en la toma de decisiones de otra persona es en caso de riesgo vital, o incapacidad del otro. Reconoce principio de AUTONOMIA



**¿Cómo determinar el grado de madurez del adolescente?**



***Bioética guía la acción  
profesional independiente de  
los sistemas valóricos  
personales***

## El nivel público (nivel 1)

- Está constituido por los principios de **no-maleficencia** y **justicia**, propios de una “ética de mínimos”.
- Es la ética del deber y de lo correcto y se corresponde con el Derecho.
- Son los mínimos exigibles para una convivencia pacífica, para que así se pueda respetar a los seres humanos, que son seres con deberes y derechos.
- Este nivel se asemeja a los clásicos deberes perfectos y tiene como fundamento el principio de universalidad.

## El nivel privado (nivel 2)

- Lo componen los principios de **autonomía** y **beneficencia**, propios de una “ética de máximos”.
- Depende del propio sistema de valores de cada individuo, del propio ideal de perfección y felicidad.
- Es la ética de la felicidad y de lo bueno.
- Este nivel se corresponde con los deberes imperfectos de la tradición y está basado en el principio de particularización.

# Principios Bioética

• *Obligación moral de hacer el bien, actuar en beneficio de los otros, previniendo y/o suprimiendo posibles daños, evaluando las consecuencias de una acción determinada*

• *"En primer lugar no hacer daño"*

• *Respetar integridad física y psicológica de la persona*

• *Deber u obligación de no infligir daño a otros, así como prevenir y evitar el daño*

• *Prevalencia sobre el deber de hacer o promover el bien*

**Beneficiencia**

**No  
Maleficiencia**

**Autonomía**

**Justicia**

• *Obligación de respetar los valores, creencias y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen vitalmente*

• *Equidad en el reparto o distribución equitativa de cargas y beneficios en el ámbito del bienestar social, evitando la discriminación en el acceso a los recursos sanitarios*

# NO MALEFICENCIA

- *“En primer lugar no hacer daño” Primum non nocere.*
- Respetar integridad física y psicológica de la persona
- Deber u obligación de no infligir daño a otros, así como prevenir y evitar el daño
- Prima sobre el deber de hacer o promover el bien

# JUSTICIA

- Consiste en el reparto o distribución equitativa de cargas y beneficios en el ámbito del bienestar vital, evitando la discriminación en el acceso a los recursos sanitarios

Fuente: BEAUCHAMP, CHILDRESS (1999): Principios de ética biomédica. Masson, Barcelona.

# BENEFICENCIA

- Obligación moral de hacer el bien, actuar en beneficio de los otros, previniendo y/o suprimiendo posibles daños, evaluando las consecuencias de una acción determinada
- La noción del “bien” es subjetiva y está matizada por los valores de cada persona
- Principio limitado por el respeto a la AUTONOMÍA del paciente y a la CONFIDENCIALIDAD de la atención
- No se puede buscar hacer un bien a costa de originar daños
- Los profesionales NO PUEDEN imponer sus propios valores, manera de hacer el bien, sin contar con el consentimiento del paciente.

Fuente: BEAUCHAMP, CHILDRESS (1999): Principios de ética biomédica. Masson, Barcelona.

# AUTONOMÍA

- Se puede definir como la obligación de respetar los valores y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen vitalmente
- Supone el derecho incluso a equivocarse a la hora de realizar uno mismo su propia elección, existiendo dos condiciones esenciales como:
  - poseer la libertad necesaria para actuar en forma independiente de influencias externas, que pudieran actuar sobre la decisión a tomar
  - Tener la capacidad para actuar intencionadamente
- Una decisión es autónoma cuando cumple las siguientes condiciones:
  - Voluntaria y libre, sin coacción de ningún tipo
  - Comprensión adecuada de la información de la situación
  - Capacidad de decidir

•BEAUCHAMP, CHILDRESS (1999): Principios de ética biomédica. Masson, Barcelona.  
•Bórquez G., Raineri G., Horwitz N., Huepe G. Rev Méd Chile 2007; 135: 1153-1159

# AUTONOMIA

- Derecho de cada persona a tomar decisiones
- Libertad de conciencia como Derecho fundamental de una Sociedad moderna





# CONFIDENCIALIDAD

·

- Es un DERECHO del paciente
- Es un DEBER del profesional
- Límites de la confidencialidad: Riesgo vital

# CAPACIDAD - COMPETENCIA

- Aptitud de un individuo de entender lo suficiente para tomar una decisión autónoma
- Comprender la situación a la que se enfrenta, los valores que están en juego y los cursos de acción posibles con las consecuencias previsibles para cada uno de ellos, para tomar, expresar y defender una decisión que sea coherente con su propia escala de valores
- **Ser considerado “capaz” implica capacidad de:**
  - expresar una elección entre alternativas
  - entender los riesgos y beneficios cuando se consideran diversas posibilidades
  - decidir razonablemente y hacerlo sin coerción, libremente

# Competencia

- La competencia de una persona, sea ésta mayor o menor de edad, debe medirse por sus capacidades formales de juzgar y valorar las situaciones, no por el contenido de los valores que asuma o maneje.
- El error clásico ha estado en considerar inmaduro o incapaz a todo el que tiene un sistema de valores distinto del nuestro. Ése es el gran error del paternalismo.

# CAPACIDAD



- Estado mental y físico que permite a una persona gobernarse a sí misma.
- Admite muchos grados y puede ser parcial o total
- No es un concepto fijo y absoluto, sino movible y relativo

# ¿Cómo establecer Competencia en adolescentes?

- Evaluar grado de madurez cognitivo
- Evaluar grado de desarrollo moral
- Evaluar grado de desarrollo psicosocial



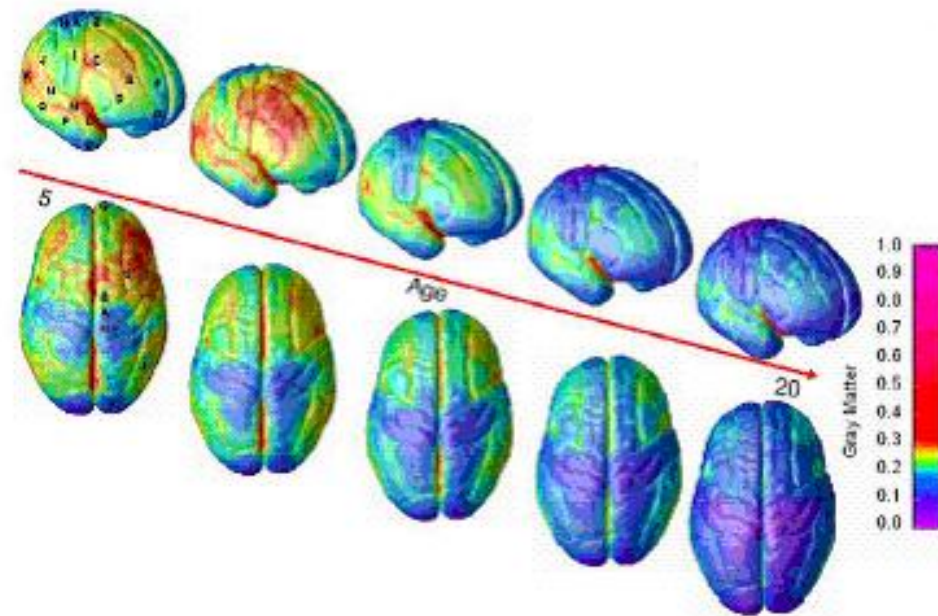
# Doctrina del Menor Maduro

- Base teórica en Principio de los Derechos Humanos llamados Personalísimos o de la personalidad, los cuales deberían ejercerse por el individuo desde que éste es capaz de disfrutarlos, lo que sucede frecuentemente antes de los 18 años de edad = Derechos del Menor Maduro (12 años)

**Edad cronológica a partir  
de la cual cuentan con  
estructuras cognitivas que  
les permitan discriminar  
Grado de desarrollo  
Cerebral en los  
Adolescentes.**

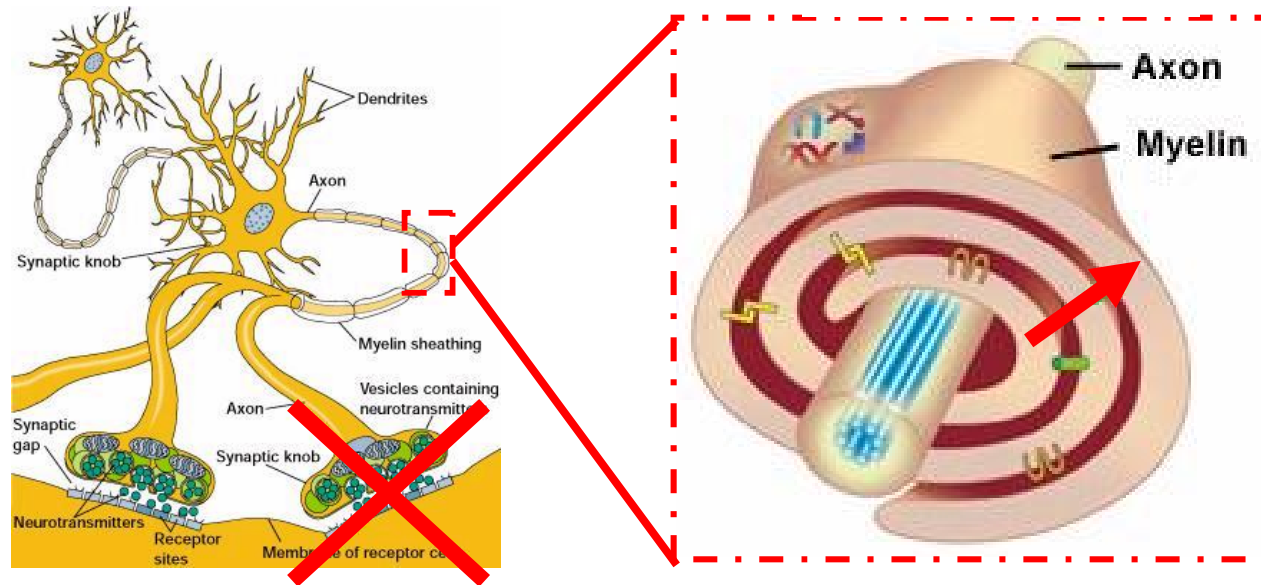
# Desarrollo Cerebral en Adolescentes

- El desarrollo cerebral se extiende a los años adolescentes
- Mayoría de este desarrollo ocurre en el lóbulo frontal
  - Funciones ejecutivas
  - Planificación
  - Razonamiento
  - Control de Impulsos





# Maduración Cerebral en Adolescentes



- Mejora función Cerebral
  - Aumenta la eficiencia local de computabilizar
  - Aumenta la velocidad de trasmisión neuronal

# Desarrollo Cognitivo



- Cambio en el tipo de pensamiento del concreto al abstracto o crítico-analítico o hipotético deductivo del adulto
- Capaz de entender conducta que está decidiendo y sus consecuencias, así como las diversas alternativas de enfrentamiento

# Desarrollo Moral Teoría de Kohlberg

- **Nivel I Preconvencional**

Estadio 1 Moralidad heterónoma

Estadio 2 Moralidad individualista instrumental

- **Nivel II Convencional**

Estadio 3 Moralidad de la normativa interpersonal

Estadio 4 Moralidad del Sistema Social

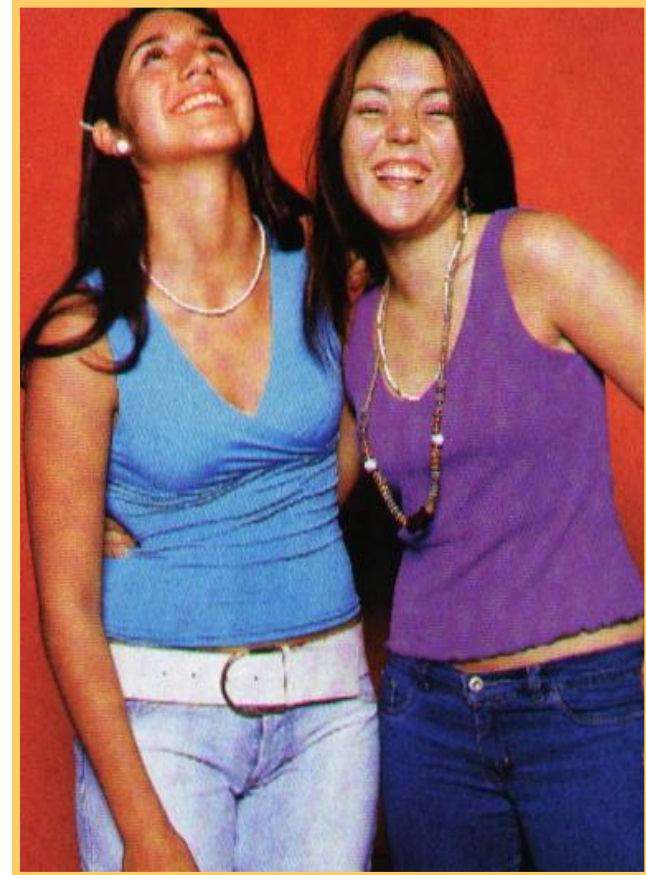
- **Nivel III Posconvencional o de Principios**

Estadio 5 Moralidad de los Derechos Humanos y bienestar social

Estadio 6 Moralidad de Principio(s) ético(s), universal(es), universalizable(s), reversible(s), y prescriptivo(s)

# Desarrollo Psicosocial

- Familia y vínculos con ella
- Nivel de inserción social, relaciones interpersonales
- Desarrollo escolar
- Desarrollo cultural
- Desarrollo ciudadano



# ¿Cuáles serán los dilemas éticos en esta etapa de la vida?

Romper confidencialidad cuando no hay riesgo vital, pero si según el profesional riesgos en su crecimiento y desarrollo ( cese autonomía)

- Embarazo
- Interrupción de embarazo
- Consumo de Sustancia
- Ideación Suicida
- TCA
- Internación involuntaria

# ¿Qué conducta tomar?

- Nunca tomar una decisión solo/a
- Realizar una evaluación exhaustiva del caso
- Evaluar caso en equipo multidisciplinario
- Desarrollar un Plan de Intervención
- Solicitar opinión Comité de Ética de sus instituciones donde se tendrá que evaluar hechos, analizar los principios involucrados en el caso, identificar los principios o valores en conflicto



# ¿Preguntas?



**¡¡ Gracias !!**

**[pachirobledo@yahoo.com](mailto:pachirobledo@yahoo.com)**